ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS VIII

EXPEDIENTE N.º 22.050

CONTIENE
TEXTO ACTUALIZADO CON MOCIÓN DE FONDO APROBADA EN PLENARIO, MEDIANTE SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 148 BIS, 30 DE AGOSTO, 2021
31-08-2021

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

DECLARACIÓN DE BENEMERITAZGO A LA LIGA FEMINISTA COMO BENEMÉRITA DE LA PATRIA

ARTÍCULO ÚNICO- Se declara a la Liga Feminista como Benemérita de la Patria.

Rige a partir de su publicación.

G:/redacción/actualizacióntextos/22.050 TA- MOCIÓN 148BIS
Elabora: Nayra 31-08-2021
Lee:
Confronta:
Fecha: